

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral **28**, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTERRITORIO, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto Numeral 28 “**Invitación Abierta**”, del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO, Código M-PR-01**, cuyo texto dispone que: “Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto, importancia para la Entidad o para el país(...)”.

VALOR: 2.476,44 SMMLV.

Por lo cual, en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar la **Invitación Abierta**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad prevista como: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., está interesada en contratar “**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRA-DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**”. El contrato a suscribir es de **OBRA**

DPTO	MUNICIPIO	BARRIO	INTERVENCIONES ESTI- MADAS
SUCRE	SINCELEJO	El Poblado	97
			284
		Bertiomar	
Total, de intervenciones			381

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad Residual	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 3: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección

Nota 4: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del presente proceso de selección es igual o superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo no puede ser objeto de limitación a Mipymes

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el Documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **INGENIERO CIVIL** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el documento anexo **Estudio del Sector**, se revisó la información registrada en la página de Registro Único Empresarial y Social - RUES, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores que presenten su oferta, en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 4,1$ o indeterminado
Capital de Trabajo	$\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,04$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.3 CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio S.A tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A., en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A. calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A. procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por el Grupo de Procesos de Selección.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

4.4.1 EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en la ejecución de obras mediante contratos que demuestren experiencia en: **OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y/O UNIDADES SANITARIAS Y/O ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.**

Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia consultoría de: **DIAGNÓSTICO Y/O DISEÑO PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y/O UNIDADES SANITARIAS Y/O ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.**

En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia a través de un contrato, donde no se evidencie la **EJECUCIÓN** de las actividades constructivas antes mencionadas, el oferente deberá aportar la documentación valida descrita en el documento de Términos y Condiciones que demuestre la **EJECUCIÓN** de dichas actividades.

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de su oferta expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	80%
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	120%

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de su oferta expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	80%

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

De 4 hasta 6	100%
De 7 hasta 8	120%

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Términos y Condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

NOTA 1: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial que presenta su oferta expresada en SMMLV).

4.4.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en el documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Asesoría Ambiental
72153900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de preparación de obras de construcción
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones
----------	---	---	--

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

4.4.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de contratos	Requerimiento particular
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	(4) años	Director de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u Optimización de redes acueducto.	Mínimo 4	Mínimo uno de los proyectos ejecutados debe ser igual o superior al 50% de el presupuesto oficial estimado a ejecutar en SMMLV a la fecha de su terminación

Nota 1: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia habilitante solicitada. Si dos o más contratos presentan traslapos entre sí, el tiempo de la experiencia se contabilizará una única vez sin el periodo en el cual se presenten traslapos, siempre y cuando este no ocupe más del 100% caso en el cual se entenderá como información inexacta por lo que se le dará el tratamiento dispuesto en el numeral 2.13. INFORMACIÓN INEXACTA, por lo que en alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia de los profesionales se debe evidenciar el % de dedicación que ocupó el profesional en el contrato.

Nota 2: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el Formato 10 – Experiencia Habilitante del Equipo de Trabajo. Este debe ser aportado en formato Excel. En caso de no allegar este formato o no relacionar dentro del formato certificaciones presentadas en la oferta para el cumplimiento de los requisitos, se entenderá la experiencia como NO APORTADA.

Nota 3: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota 4: Entiéndase por experiencia general aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matrícula profesional.

Nota 5: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 4 – Análisis de Personal Mínimo para la ejecución del contrato del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR 26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

Nota 6: La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal habilitante deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se aceptará el profesional al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma SECOP II.

Nota 7: El Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO del personal objeto de verificación debe venir acompañado por la carta de compromiso debidamente firmada, con fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso, en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

Nota 8: El proponente podrá acreditar lo anterior a través de un mismo profesional que cumpla los requisitos establecidos para el director en la fase de Interventoría a los Estudios y Diseños, así como los requisitos establecidos para la fase de Interventoría a la Obra. Así mismo se aclara que se tendrán en cuenta contratos que cuenten con ambas etapas con el fin de acreditar los dos requisitos.

En concordancia con lo anterior, el oferente deberá indicar de manera clara y precisa para que etapa presenta cada profesional. Esto deberá cumplirse en el **Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO** suscrito por el oferente. Así como, en la carta de compromiso.

4.4.3 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota: El oferente deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión). En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.”

4.4.4 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.4.5 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta Económica	25,0 puntos
Experiencia específica adicional del oferente	32,5 puntos
Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable)	20 puntos
Factor de Calidad	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	2 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25 puntos
MiPymes	0,25 puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación Proceso de Obra

5.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 25,0 Puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada una de las actividades a ejecutar en la Etapa 2 no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad. Cabe señalar que los valores consignados dentro de la oferta por parte del oferente para los ítems que componen de manera unitaria no serán objeto de ponderación, sin embargo, serán evaluados conforme a las reglas establecidas en el documento de Términos y Condiciones.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad.

La oferta económica será evaluada conforme al total del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE**, sin embargo, el oferente deberá diligenciar el formato correspondiente en su totalidad para cada una de las etapas teniendo en cuenta lo siguiente:

ETAPA DIAGNOSTICO

Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

ETAPA EJECUCIÓN DE OBRAS

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior al **30,76%**.

Nota 1: El valor total de la ETAPA no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad para esta etapa.

5.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 32,5 Puntos)

REQUISITO 1:

Se asignará puntaje de **HASTA QUINCE (15) PUNTOS** en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **4.4.1 EXPERIENCIA.**, en los cuales se acredite experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO 1	PUNTAJE
Con máximo DOS (2) contratos adicionales diferentes a los aportados en la EXPERIENCIA HABILITANTE, cuyo valor sea igual o mayor a una (1.0) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: obras para construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de unidades sanitarias y/o soluciones sanitarias individuales y/o baterías sanitarias y/o conexiones intradomiciliarias	5 puntos
Con máximo DOS (2) contratos adicionales diferente a los aportados en la EXPERIENCIA HABILITANTE, que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: obras para construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de unidades sanitarias y/o soluciones sanitarias individuales y/o baterías sanitarias y/o conexiones intradomiciliarias	10 puntos
Con máximo DOS (2) contratos adicionales diferente a los aportados en la EXPERIENCIA HABILITANTE, que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: obras para construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de unidades sanitarias y/o soluciones sanitarias individuales y/o baterías sanitarias y/o conexiones intradomiciliarias	15 puntos

REQUISITO 2:

PARA OBTENER MÁXIMO 7.5 PUNTOS, SE ACREDITARÁ ASÍ:

REQUISITO 2.	PUNTAJE
Acreditar con un (1) contrato adicional a los aportados para la EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE , la ejecución de proyectos cuyo objeto tenga relación contemple construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de unidades sanitarias y/o soluciones sanitarias individuales y/o baterías sanitarias y/o conexiones intradomiciliarias en una cantidad mayor o igual a 381 unidades.	7,5 puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO 3

PARA OBTENER MÁXIMO 10 PUNTOS, SE ACREDITARÁ ASÍ:

REQUISITO 2.	PUNTAJE
Acreditar con un (1) contrato adicional a los aportados para la EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE, CUYA EJECUCIÓN HAYA SIDO en el departamento de influencia.	10 puntos

En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia a través de un contrato, donde no se evidencie la **EJECUCIÓN** de las actividades constructivas antes mencionadas, el oferente deberá aportar la documentación válida descrita en el documento de Términos y Condiciones que demuestre la **EJECUCIÓN** de dichas actividades.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.
- En caso de que el proponente se presente a los dos lotes, podrá acreditar de forma independiente la misma experiencia específica adicional.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

5.3 EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones (Invitación) del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

5.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA.

REQUISITO 1:

El Director de Obra obtendrá puntaje de máximo **QUINCE (15) PUNTOS**, cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Puntaje por Experiencia del Director de Obra (Máximo 15 puntos)				
Experiencia adicional en Contratos ejecutados como: <i>Director o Coordinador de Proyectos de Obras</i> en: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de unidades sanitarias y/o soluciones sanitarias individuales y/o baterías sanitarias y/o conexiones intradomiciliarias				
Director de Obra (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0 puntos	5 puntos	10 puntos	15 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional ²
5	Categoría 5	3 contratos
6	Categoría 6	2 contratos
7	Categoría 7	1 contratos

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del **Director de Obra** el oferente podrá presentar máximo **TRES (3) contratos** adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a tres (3) contratos se le tomará en cuenta los tres (3) que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones.

Nota 2: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia ponderable. Si dos o más contratos presentan traslapos entre sí, de estos solo se tendrá en cuenta el que se encuentre primero en el orden establecido en el **FORMATO 17 – Experiencia Específica Adicional del Director de Obra**.

En concordancia con la presente condición no se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia específica adicional del Director de obra que tengan traslapo con la experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado.

Nota 3: El oferente deberá relacionar el personal objeto de evaluación del **Director de Obra** a través de la presentación del **FORMATO 17 – Experiencia Específica Adicional del Director de Obra**, con su respectiva documentación que la acredite.

Nota 4: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 5: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia **EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO** deberán dar cumplimiento con los mismos requerimientos solicitados para la acreditación de la experiencia mínima definidos en el numeral 5.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

² Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Habilitante solicitada y acreditada para cada cargo.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

OFERTADO y subsiguientes del presente documento de Términos y Condiciones salvo los definidos en el presente numeral.

Nota 6: LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA.

Nota 7: EN EL CASO EN EL QUE EL OFERENTE NO PRESENTE EL **FORMATO 17 – Experiencia Específica Adicional Del Director de obra** SE ENTENDERÁ LA EXPERIENCIA COMO NO APORTADA Y NO SE OTORGARÁ PUNTAJE.

Nota 8: La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal ponderable deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se otorgará el puntaje al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma SECOP II.

5.4 FACTOR DE CALIDAD (Máximo 10 Puntos)

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que con-minen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un plan de calidad	5 puntos
Implementación del programa de gerencia de proyectos	5 puntos
Puntaje Total:	10 puntos

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.4.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

ENTERRITORIO S.A asignará CINCO (5) puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para lo cual se deberá diligenciarse en el Formato 17A- Presentación de un Plan de Calidad

5.4.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de CINCO (5) puntos al Oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del FORMATO 17B -Implementación del programa de gerencia de proyectos en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (Máximo 10 Puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por
- (iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.5.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole DIEZ (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los DIEZ (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.6 Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Términos y Condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.6.1 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Comercial		ENTerritorio S.A. (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Comercial		ENTerritorio S.A. (antes FO-NADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	SI	SI	N/A	SI
	Canadá	SI	SI	N/A	SI
	Chile	SI	SI	N/A	SI
	Corea	SI	SI	N/A	SI
	Costa Rica	SI	SI	N/A	SI
	Estados Unidos	SI	SI	N/A	SI
	Estados AELC	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
	Unión Europea	SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales³

NOTA: En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial. La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección. La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.6.2 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que

³ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.7 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 2 PUNTOS)

ENTerritorio S.A. asignará dos (2) puntos al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo primero del Decreto 287 de 2026 y previamente adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. el oferente deberá acreditar: i) las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015; ii) que dentro de la planta de personal se garantice la vinculación de personas con discapacidad con sujeción a las exigencias y garantías legalmente exigidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en las condiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican.

Para la verificación de las condiciones relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad, el oferente deberá aportar, junto con su oferta, los siguientes documentos:

i) El Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ii) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del oferente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. Esta certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte de la certificación anterior, el oferente deberá anexar copia de los documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con funciones (sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios), el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses que evidencie los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

iii) Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se acredite el número de personas con discapacidad en la planta de personal del oferente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación del puntaje adicional se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el documento de Términos y Condiciones (Invitación).

5.8 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato designado por el Grupo Procesos de Selección y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

Para el proyecto denominado “**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**”.

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, se estimó un valor del factor multiplicador del 203%, con un tiempo de ejecución de **CERO PUNTO CINCO (0.5) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

el análisis realizado de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.327.397,78)**, incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ACTIVIDAD 1							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Especialista Estructural	1,00	8.494.329,00	60,0%	203,0%	10.346.092,72	0,50	5.173.046,36
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							5.173.046,36
PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							
COSTOS DE PERSONAL (1)							5.173.046,36
COSTOS INDIRECTOS (2)							4.345.775,30
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							9.518.821,66
SUBTOTAL							9.518.821,66
VALOR TOTAL IVA 19%							1.808.576,12
VALOR TOTAL							11.327.397,78

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, se estimó un valor del factor multiplicador del **207%**, con un tiempo de ejecución de **TRES (3.0) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$145.022.731,43)**, incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ACTIVIDAD 2							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Profesional Tecnico de diagnosticos	1,00	6.424.647,00	100,0%	207,0%	13.299.019,29	3,00	39.897.057,87
Especialista Hidrosanitario	1,00	8.494.329,00	20,0%	207,0%	3.516.652,21	3,00	10.549.956,63
Profesional de Costos y Presupuestos	1,00	6.424.647,00	30,0%	207,0%	3.989.705,79	3,00	11.969.117,37
Profesional Social	1,00	6.424.647,00	100,0%	207,0%	13.299.019,29	3,00	39.897.057,87
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							102.313.189,74
PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							
COSTOS DE PERSONAL (1)							102.313.189,74
COSTOS INDIRECTOS (2)							19.554.651,80
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							121.867.841,54
SUBTOTAL							121.867.841,54
VALOR TOTAL IVA 19%							23.154.889,89
VALOR TOTAL							145.022.731,43

Los costos de la **ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS**, se calculan teniendo en cuenta el costo directo de la obra, el costo de administración, imprevistos y utilidad. Para la **ACTIVIDAD 3**, se estimó un valor de AIU del **30.76%**.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **ACTIVIDAD 3**, con un tiempo de ejecución de **CINCO (5.0) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.179.712.457,05)** incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

PROYECTO:	CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACIÓN INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ACTIVIDAD 3		
COSTO DIRECTO OBRA:		3.173.420.740,30	
PERSONAL	207.644.010,00		6,54%
OFICINA	17.322.434,00		0,55%
EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS (COSTOS INDIRECTOS)	22.057.753,00		0,70%
ENSAYOS (COSTOS INDIRECTOS)	-		0,00%
TRAMITES Y LICENCIAS (COSTOS INDIRECTOS)	2.600.000,00		0,08%
GASTOS VIAJE (COSTOS INDIRECTOS)	5.760.000,00		0,18%
CAMPAMENTO Y GASTOS DE OBRA	7.598.616,00		0,24%
IMPUESTOS (SIN IVA) - POLIZAS	522.852.657,00		16,48%
ADMINISTRACIÓN	24,76%	785.738.975,30	24,76%
IMPREVISTOS	1,00%	31.734.207,40	1,00%
UTILIDAD	5,00%	158.671.037,02	5,00%
TOTAL AIU	30,76%	976.144.219,72	
VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA		4.149.564.960,02	
VALOR IVA		30.147.497,03	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA		4.179.712.457,05	

6.2. Resumen Del Costeo

Luego de realizar los costeos pertinentes para el proyecto “**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINCELEJO (SUCRE)**” se determinó un valor total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$4.336.062.586,26)** incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de **CINCO COMA CINCO (5,5) MESES**, teniendo en cuenta que las actividades se realizaran simultáneamente, discriminados así:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CUADRO RESUMEN COSTEO	
ACTIVIDAD 1	11.327.397,78
ACTIVIDAD 2	145.022.731,43
ACTIVIDAD 3	4.179.712.457,05
VALOR FAVORABLE	4.336.062.586,26

6.3. Estimación de precios unitarios para bolsa agotable

Tomando en cuenta que el valor contractual consiste en una bolsa agotable, se adjunta el análisis respectivo de los Precios Unitarios para el proyecto “CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)”, discriminado así:

Estructura Presupuestal				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS				
REDES HIDROSANITARIAS		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MAYO 2026
2.1	Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	1	\$ 19.013,19
2.2	Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	1	\$ 78.852,18
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	1	\$ 40.697,04
PUNTOS HIDROSANITARIOS				
2.4	Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	UND	1	\$ 163.616,22
2.5	Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	UND	1	\$ 205.143,54
2.6	Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	\$ 156.002,73
2.7	Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	\$ 156.824,13
2.8	Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	\$ 248.343,63
APARATOS				
2.9	Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO), incluye accesorios para su correcto funcionamiento(*)	UND	1	\$ 327.426,69
2.10	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye grifería(*)	UND	1	\$ 201.118,68
2.11	Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de cho-ro macho para lavadero(*)	UND	1	\$ 325.564,11

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

2.12	Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) CON POCETA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)(*)	UND	1	\$ 312.788,01
CAJAS DE INSPECCIÓN				
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m. Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)	M	1	\$ 299.481,33
UNIDADES SANITARIAS				
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1	\$ 4.637.133,78
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1	\$ 4.135.563,63
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1	\$ 5.151.743,10
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1	\$ 5.371.062,45
3.5	Unidad sanitaria tipo 5 - caseta unidad sanitaria especial con tanque (incluye cubierta en fibrocemento) - incluye manija de agarre (no incluye: sanitario, ducha, lavamanos).	UND	1	\$ 5.779.010,76
3.6	Unidad sanitaria tipo 6 - caseta unidad sanitaria especial - sin cubierta (no incluye: sanitario, ducha, lavamanos) - incluye manija de agarre.	UND	1	\$ 4.958.040,33
CIMENTACIÓN				
3.7	Relleno compactado con material de sitio	M3	1	\$ 20.684,85
3.8	Relleno con material seleccionado (recebo)	M3	1	\$ 66.067,20
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS				
3.9	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	M3	1	\$ 938.650,41
3.10	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	KG	1	\$ 8.197,35
3.11	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	M2	1	\$ 92.652,81
3.12	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	M2	1	\$ 95.326,80
3.13	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	M3	1	\$ 321.629,16
MAMPOSTERIA				
3.14	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	M2	1	\$ 47.836,56
3.15	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	UND	1	\$ 10.822,50
MORTEROS				
3.16	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	M2	1	\$ 21.051,15
3.17	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	M2	1	\$ 22.736,13
3.18	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	M2	1	\$ 27.006,30
ELEMENTOS				
3.19	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético (0,70 x 2,00 m)	UND	1	\$ 520.039,44

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

3.20	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético con Cerradura tipo palanca. (0,80 x 2,00 m)	UND	1	\$	589.872,87
3.21	Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño	UND	1	\$	81.541,71
3.22	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	\$	333.525,03
3.23	Suministro e instalación de registro de cierre metálico	UND	1	\$	33.718,47
3.24	Suministro e instalación de Manija Baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm	UND	1	\$	90.045,42
3.25	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metálico C120x60x1.2mm	M2	1	\$	99.704,64
3.26	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta	M	1	\$	35.617,68
3.27	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria y/o intradomiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	UND	1	\$	52.976,97
ACABADOS					
3.28	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	M2	1	\$	74.415,51
3.29	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	M2	1	\$	35.438,97
3.30	Recuperación de piso esmaltado	M2	1	\$	27.267,15
3.31	Enchape pared blanco corona o similar	M2	1	\$	75.937,32
3.32	Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	M2	1	\$	90.402,84
3.33	Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	M2	1	\$	8.842,26
CONEXIONES					
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	UND	1	\$	212.822,52
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	UND	1	\$	238.305,90
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	UND	1	\$	49.300,65
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	UND	1	\$	48.430,41
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	M	1	\$	135.261,27
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	M	1	\$	23.361,06
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	UND	1	\$	287.584,35
INTERVENCIONES VARIAS					
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	M2	1	\$	120.627,03
CAJAS DE INSPECCIÓN					
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA , (incluye acero de refuerzo)	M	1	\$	405.636,18

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

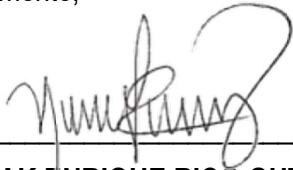
4.10	Construcción caja de inspección prefabricada tipo PAVCO o similar, Aplica para DOMICILIARIA .	UND	1	\$	333.851,37
------	--	-----	---	----	------------

• **TRIBUTOS**

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,



YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIÉRREZ

Gerente del Grupo de Planeación Contractual

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por				

Anexos 1: Estudio del sector